

EPIC. 15 10
Publicación D.O. 23/10/15

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

SUSPENDE VEDA ERIZO, TOCOPILLA 2015



SUSPENDE TEMPORALMENTE VEDA BIOLÓGICA
DEL RECURSO ERIZO EN ÁREA Y PERIODO QUE
INDICA.

(con extracto gay.)

DECRETO EXENTO Nº 812

SANTIAGO, 19 OCT. 2015

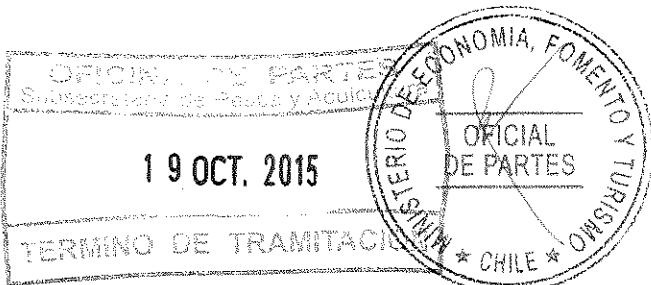
VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; las leyes Nº 19.880, Nº 20.597 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 291 de 1987, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. Nº 1034 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 185-2015, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ) Nº 185/2015, de fecha 2 de octubre de 2015, y por la Dirección Zonal de Pesca de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico Nº 2/2015, contenido en Memorándum Nº 271/2015, de fecha 9 de septiembre de 2015; la comunicación previa al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Exento Nº 291 de 1987, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda biológica para el recurso erizo **Loxechinus albus**, en el área marítima de la XV hasta la XI Regiones, durante el periodo comprendido entre el día 15 de octubre de cada año y hasta el 15 de enero del año siguiente.

2.- Que por otro lado, los días 8 y 9 de agosto del presente año, en la Región de Antofagasta y principalmente en la comuna de Tocopilla, se registró un temporal que produjo aluviones en la zona, que trajo como consecuencia la declaración de la comuna de Tocopilla como Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe mediante D.S. Nº 1034 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.- Que a raíz del temporal indicado se produjo el corte de caminos tanto hacia el norte como al sur de la mencionada comuna, por lo que la actividad extractiva de los buzos y orilleros que viven en la ciudad no pudo realizarse, al no poder llegar hacia los bancos de operación natural del recurso erizo.



S.P.

4.- Que de esta manera, se generó un fuerte impacto social y económico para la comuna y sus habitantes, entre los que se encuentran los múltiples agentes de la pesca artesanal bentónica.

5.- Que en razón de lo anterior, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha recomendado mediante Memorandum citado en Visto la suspensión de la veda biológica establecida para el mencionado recurso hidrobiológico en el área marítima de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, entre los días 15 de octubre y 19 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.

6.- Que el artículo 3º letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para fijar vedas biológicas por especie en un área determinada.

7.- Que esta medida de administración se ha comunicado previamente al Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 1º de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECRETO:

Artículo único.- Suspéndase la vigencia de la veda extractiva para el recurso erizo *Loxechinus albus*, establecida mediante el D.S. Nº 291 de 1987, de este Ministerio, a contar del día 15 de octubre y hasta el día 19 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive, en el área marítima correspondiente a la comuna de Tocopilla, II Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

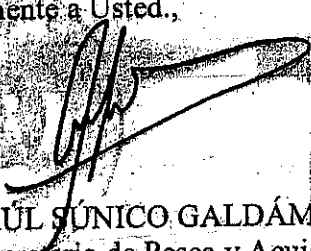



LUIS FÉLIX CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

CGS/MAP/NLI



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


RAÚL SÚNICO GALDÁMEZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

